

Secretaria. 17-03-2023.

Al despacho del señor Juez Proceso Alimentos de menores de la referencia, informándole que la parte demandada presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. Provea-

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecisiete (17) de marzo de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ ZENITH BORNACELLI RETAMOZO
DEMANDADO:	ALEXANDER RAFAEL SIMANCA GONZALEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00386-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se tiene que, el demandado ALEXANDER RAFAEL SIMANCA GONZALEZ, presenta ante esta agencia judicial, solicitud con la que pretende la terminación de la presente demanda ejecutiva de alimentos, alegando que su hija y beneficiaria del canon alimentario YULIANIS SIMANCA BORNACELLI, ya tiene la mayoría de edad, no cursa estudios superiores y está casada.

Como respaldo de sus pretensiones, aporta el registro civil de nacimiento de la joven, copia de la demanda inicial en el marco de la cual se fijaron los alimentos, el oficio remitido por el despacho donde se comunica la sentencia al pagador y la constancia de su notificación personal, posteriormente, adosa electrónicamente al correo institucional una declaración suscrita por la joven YULIANIS SIMANCA BORNACELLI, rendida ante la Comisaría de Familia de Aracataca y acta de conciliación con radicado 01 del 10 de enero de 2023, llevada a cabo en la misma entidad municipal.

Ahora bien, al hacer el análisis de la solicitud y los documentos que con ella se aportan, encuentra este juzgado procedente acceder a la terminación solicitada y el levantamiento de las medidas cautelares inicialmente decretadas, dado que la petición provino de la beneficiaria alimentaria, quien al cumplir la mayoría de edad asume las facultades que le son propias en el proceso como demandante.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

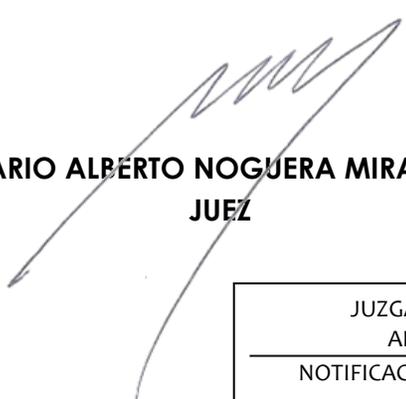
RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos incoado por LUZ ZENITH BORNACELLI RETAMOZO contra ALEXANDER RAFAEL SIMANCA GONZALEZ, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares proferidas en el marco de la presente causa.

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 011**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **21 de marzo de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario